



Expt Núm 530/2024

Procedimiento: Programa Prevención de la Exclusión Social 2024

Asunto: Anuncio Modificación Base 8. Miembros Comisión Técnica. Programa Prevención Exclusión Social 2024

ANUNCIO VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA

Mediante Resolución de Alcaldía núm 302/ 2025 de fecha 10 de Abril, se aprueba la modificación de la Base 8 de las Generales por las que se regirá el Concurso para proceder a las contrataciones derivadas del Programa para la Prevención de Exclusión Social 2024.(Incluido en el Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad 2024/2027), cuyo texto íntegro a continuación se transcribe, publicándose para general conocimiento:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto que el Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa, a través del Área de Cohesión Social e Igualdad, ha solicitado la adhesión al Programa para la Prevención de la Exclusión Social para los Municipios y Entidades Locales Autónomas de la Provincia de Sevilla en 2024 (Incluido en el Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad 2024/2027)

Visto que mediante Resolución de Presidencia Núm 4783/2024, de 29 de Julio se aprueba la concesión de subvenciones a los municipios y entidades locales de la Provincia de Sevilla con destino al Programa para la Prevención de la Exclusión Social 2024 incluido en el Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad 2024/2027 y cofinanciado por esta Administración. Correspondiendo a esta localidad el importe de 46.245,46 €

Visto que la subvención concedida se utilizará para ofrecer contrataciones de carácter temporal a personas que padezcan problemática socio - económicas graves, de acuerdo con lo previsto en el artículo 3 y 4 de las Bases Generales del Concurso y que el número de beneficiarios de este Programa quedará sujeto a la subvención concedida en el mismo.

Examinadas las bases generales del concurso (BOP núm 54 de 20 de Marzo de 2025) en relación con la selección del personal y observada concretamente la Base 8 en lo referido a la composición de la Comisión Técnica y su número de miembros el cual no deberá ser inferior a 5, establecido así en el artículo 4.f) del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, y de conformidad con el artículo 21.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Determinar como miembros que se añaden a la Comisión Técnica ya establecida y con el carácter de vocal los siguientes titulares y suplentes:

Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa

PLAZA España 1, VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA. 41850 (Sevilla). Tfno. 955756000. Fax: 955755355



Cód. Validación: 6QHYW97EDQ6KECG7M9GCPJZ
Verificación: <https://villamanriquede lacondesa.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

Francisco Javier Domínguez Ponce (1 de 1)
Alcalde
Fecha Firma: 10/04/2025
HASH: f8b8cd8b983771608fac1804d02005b



TITULARES	SUPLENTE
D. Joaquín Carrasco Sáez	D ^a Juana Rocío López Ruiz
D ^a M. Angeles Bernal González	D ^a Inés Díaz Díaz
D ^a M. Isabel Muñoz Zurita	D. Francisco Rodríguez Bernal

Continuando sin alterar el resto de lo establecido en la Base 8 y sin que esta modificación posea carácter de sustancial en cuanto al procedimiento de selección del concurso para la contratación de personas como beneficiarios del Programa de Prevención de la Exclusión Social 2024

SEGUNDO. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://villamanriquedelacondesa.sedelectronica.es/info.0>) para general conocimiento

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 6QHYW97EDQ6KECG7M9GCFJZ
 Verificación: <https://villamanriquedelacondesa.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2



Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa

PLAZA España 1, VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA. 41850 (Sevilla). Tfno. 955756000. Fax: 955755355